

INFORME SEMESTRAL 2020

Comité de Transparencia

Directorio:

Luis Díaz Vargas

**Representante del Sector de los Trabajadores y
Presidente del Comité de Transparencia**

Héctor Larios Santillán

Representante del Sector Empresarial

Mauricio Merino Huerta

Representante del Sector Gobierno

Rogelio Castro Vázquez

Secretario General y Jurídico

Jhonny Alejandro Uicab Díaz

Titular de la Unidad de Transparencia

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)
Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

Índice

Presentación

Introducción

- I. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales**
- II. Funciones del Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia**
- III. Ejercicio de la transparencia en el Infonavit**
- IV. Estadísticas**
 - 1. Atención a solicitudes**
 - 2. Datos relevantes**
 - 3. Respuestas clasificadas e inexistentes**
- V. Recursos de revisión**
- VI. Obligaciones de transparencia**
- VII. Acceso a la información**
- VIII. Protección de datos personales**
- IX. Capacitación en materia de transparencia**
- X. Acciones tomadas por el Comité de Transparencia**
- XI. Compromisos para el próximo semestre**

Presentación

Este informe se elabora en cumplimiento a las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020, que son de observancia obligatoria y aplicación general para todos los Órganos Colegiado del Infonavit; donde se establece lo siguiente:

“60° El Comité de Transparencia tendrá las siguientes obligaciones:

...

IV. Informar a la Comisión de Vigilancia sobre las actividades y gestiones realizadas por el propio Comité de Transparencia.”

“89°. En el ejercicio de sus funciones la Secretaría de los Órganos Colegiados deberá sujetarse al principio de independencia, así como a los principios de actuación de sus miembros, procurando en todo momento desarrollar sus actividades, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

I. La Secretaría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. [..]

II. [...]

*b) Para el caso de la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, la Comisión de Inconformidades, **el Comité de Transparencia** y los Órganos Auxiliares, elaborar los **informes semestrales de actividades** para aprobación del Órgano Colegiado correspondiente y **turnarlos a su Presidente, para su posterior envío a la Asamblea General y al Consejo de Administración.**”*

El presente informe, comprende aquellas acciones realizadas durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de octubre del 2020.

Introducción

El principio de transparencia es parte de la visión y de los valores del Instituto, por lo que es elemental para que toda persona tenga acceso a la información que genera el Instituto, en el que se trabaja día con día para aumentar los niveles de información y calidad, cumpliendo con el marco jurídico vigente en la materia.

El Instituto desde 2005, año en el que se reforma la Ley del Infonavit, tiene como Órgano Colegiado al Comité de Transparencia, integrado por un representante del Sector de los Trabajadores, un representante del Sector Empresarial y un representante independiente propuesto por el Sector Gobierno.

Este Comité, autónomo y tripartito, ha desempeñado sus obligaciones legales para hacer realidad que los trabajadores afiliados al Infonavit, tengan acceso en cualquier momento y en cualquier lugar la información respecto al estado de situación de su ahorro en la subcuenta de vivienda, que sus acreditados puedan conocer el monto que adeudan, así como, el estado de cuenta de su crédito; que sus derechohabientes, tengan información referente al monto de crédito al que pueden acceder y las condiciones para poder obtenerlo.

Es por ello, que para el Infonavit y sus Órganos Colegiados tripartitos y autónomos la información es el bien público máspreciado. Considera que los resultados obtenidos en los últimos años reflejan el trabajo permanente de toda la organización en cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que ha aprobado la Asamblea General del Instituto, en concordancia con los principios generales referidos en el marco jurídico aprobado en la materia.

La responsabilidad que ha venido desempeñando el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en materia de transparencia y acceso a la información, en donde el empoderamiento del ciudadano y del derechohabiente del Instituto, así como, la libertad de elección basada en información es la premisa fundamental para cumplir con el mandato constitucional de otorgar hipotecas para la adquisición, remodelación o construcción de vivienda, así como otorgar un rendimiento competitivo a la Subcuenta de Vivienda de cada Trabajador.

I. Marco jurídico en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

El sustento jurídico a que se refiere este punto está conformado por las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6º y 16.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), artículos 6º, 10º fracción X, 25º Bis y 25º Bis 1.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Instituto del Fondo Nacional de La Vivienda Para Los Trabajadores.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos para la recepción, sustanciación y resolución de los recursos de revisión en materia de datos personales, interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Código de Ética del Infonavit.

II. Funciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia

Conforme a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Artículo 25 Bis 1.- Son funciones del Comité de Transparencia, además de las establecidas en la Ley General y la Ley Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información de conformidad con la normatividad vigente del Instituto y apegada a los principios y políticas generales de la materia;
- II. Transparentar la gestión mediante la difusión de la información que genera el Instituto;
- III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Instituto y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño del Instituto;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos;
- VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho;
- VII. Publicar un informe anual que contenga las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información y remitir una copia del mismo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Por su parte la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes funciones de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Protección de Datos Personales del Infonavit.

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

III. Ejercicio de la transparencia en el Infonavit

Durante los meses de junio a octubre de 2020, el Infonavit atendió **1,442** solicitudes de acceso a la información y de datos personales, lo que representa un promedio mensual de **288** solicitudes ingresadas, como dato histórico, desde que el Instituto adoptó las buenas prácticas de la transparencia en el año 2003, han ingresados un total de **86,166** solicitudes de acceso a la información y de datos personales.

Del proceso de recepción y respuesta de solicitudes, son destacables los siguientes resultados, mismos que se analizarán más adelante:

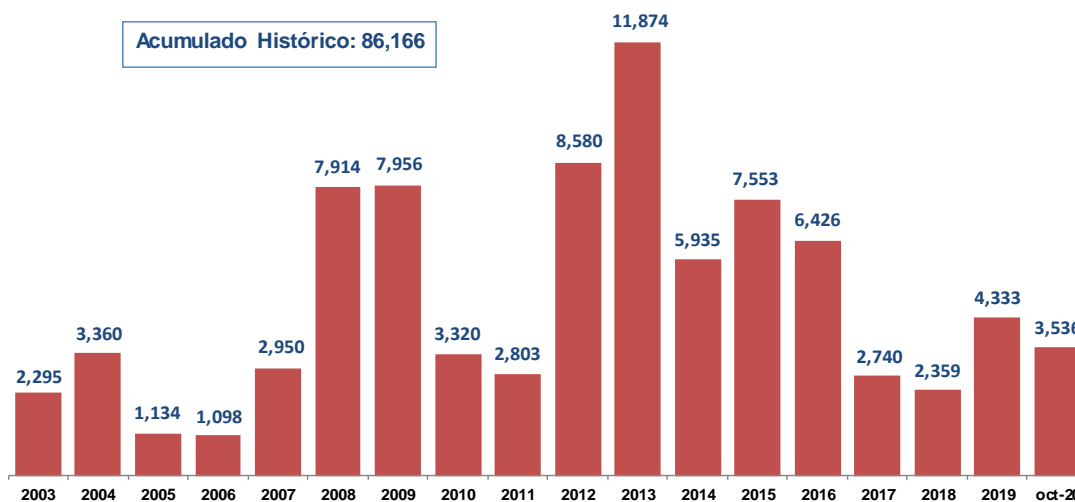
- En **9** casos (**0.62%**) se clasificó la información requerida como reservada.
- En **33** casos (**2.29%**) la información es de carácter confidencial.
- En **8** casos la información fue declarada como inexistente, lo que representa el **0.55%** del total de solicitudes.
- De lo anterior, se desprende que del total de las solicitudes, se entregó información en el **96.54%** de los casos, el resto correspondiente al **3.46%**, pertenece a la suma de la información clasificada como reservada, confidencial o inexistente.
- Se presentaron **40** recursos de revisión, **30** en materia de datos personales y **10** de acceso a la información, lo que equivale al **2.77%** del total de las solicitudes recibidas.

IV. Estadísticas

1. Atención a solicitudes

Desde el año 2003 se han atendido un total de 86,166; su comportamiento anual se muestra en la siguiente gráfica:

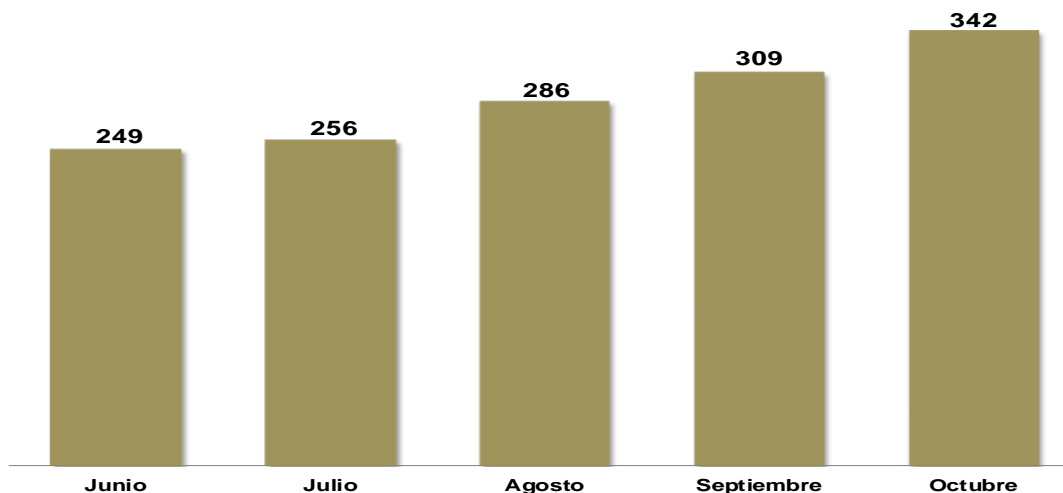
ACUMULADO HISTORICO DE SOLICITUDES



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Ahora bien, a pesar de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, durante el periodo que se informa, se recibieron 1,442 solicitudes, con una tendencia mensual ascendente como se puede observar en la siguiente gráfica.

COMPORTAMIENTO MENSUAL DE SOLICITUDES

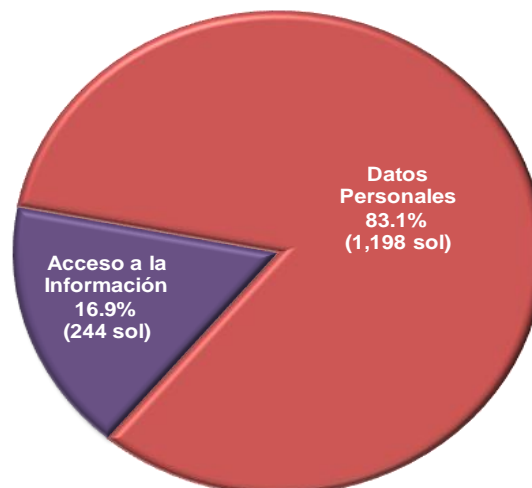


Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

2. Datos relevantes

Del total de solicitudes ingresadas en el periodo que se reporta, el **83.1% (1,198 solicitudes)** corresponden a particulares que desean ejercer alguno de los derechos ARCO, y el **16.9% (244 solicitudes)** son de ciudadanos que desean conocer información generada por el Instituto en sus quehaceres cotidianos.

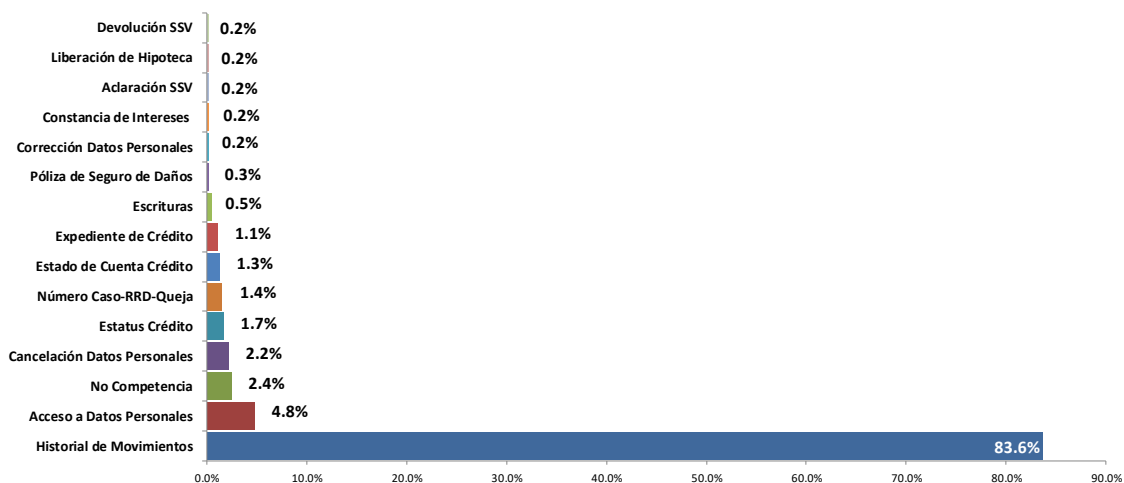
DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES POR TEMA



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

De las solicitudes en ejercicio de los derechos ARCO, el tema con mayor frecuencia es el acceso de los derechohabientes al historial de movimientos de aportaciones patronales que representa el **83.6%**, como se muestra en la siguiente gráfica:

TEMAS RECURRENTES EJERCICIO DERECHOS ARCO



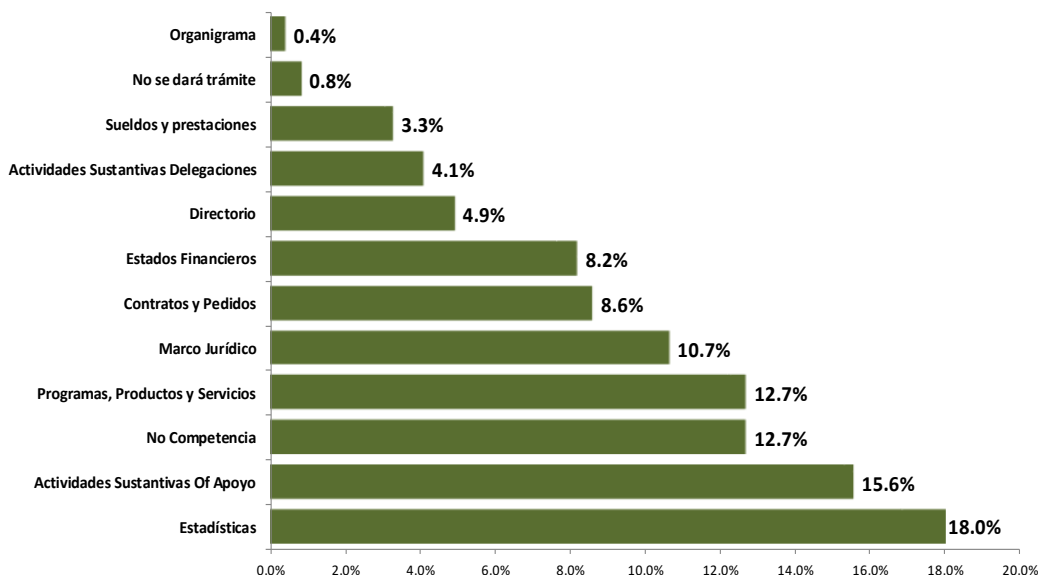
Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Al no existir un trámite institucional para atender este tipo de requerimiento, los particulares solicitan el acceso a su información a través de la Unidad de Transparencia, toda vez que, en la mayoría de los casos, la requieren para acudir al Instituto Mexicano del Seguro Social para comprobar sus semanas cotizadas y poder realizar sus trámites de pensión, de igual forma para conocer sus saldos de vivienda que al retirarse de su vida laboral activa se les devolverá como un ahorro adicional a su pensión.

Cabe destacar que una de las acciones que ha impulsado este Órgano Colegiado, es la de establecer un canal de atención exclusivo para este tipo de requerimientos y en conjunto con la Unidad Administrativa responsable de emitir esta información, se ha avanzado para presentar en la sección de Internet del Instituto denominada “Mi Cuenta Infonavit”, no solo los saldos de las diferentes etapas en la que se divide el ahorro de vivienda, sino también los movimientos por bimestre que es lo que necesitan los trabajadores, actualmente se está trabajando en el periodo del fondo de ahorro, para complementar todo el historial de movimientos de los derechohabientes.

En lo referente a las solicitudes de acceso a la información, es decir sobre la información que genera el Instituto en su quehacer cotidiano, en la siguiente gráfica se presenta la clasificación por tema que se solicita:

TEMAS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Como se puede observar el tópico de mayor demanda en las solicitudes de acceso a la información, es el referente a Estadísticas con el 18.0% del total de este tipo de

solicitudes, pareciera contradictorio ya que el Instituto publica en su portal de Internet el ejercicio crediticio en sus diferentes modalidades, además de otro tipo de información estadística, y actualmente se trabaja en el Sistema de Información Infonavit (SII), donde se encontrarán datos disponibles sobre los indicadores de crédito, recaudación fiscal y la subcuenta de vivienda entre otros, mientras que los requerimientos ingresados mediante la PNT, refieren a información sobre número de viviendas abandonadas y recuperadas; créditos por oferentes; créditos con hipoteca verde; número de juicios interpuesto por el Instituto; créditos recuperados; ejercicio de créditos por municipio, y trabajadores contagiados por COVID19.

El resultado de las actividades sustantivas tanto en oficinas de apoyo como en delegaciones, es otro tema relevante en este tipo de solicitudes, representando en conjunto el 19.7%, destacando información como: situación fiscal de empresas ante el Instituto; planos, expedientes técnicos y permisos de Unidades Habitacionales; donaciones; resultado de auditorias; resultados de la recuperación de créditos por los despachos de cobranza e información de subcontrataciones.

El tercer tema recurrente en las solicitudes es el relacionado con los Programas, Productos y Servicios que ofrece el Instituto a sus derechohabientes y acreditados, con el 12.7%, en particular los resultados de los programas: Hipoteca con Servicios; Responsabilidad Compartida; Infonavit 90-10; Mejoravit; Cambiavit; Recompensas Mi Infonavit, y Nuevo Programa de Cobranza Social; Unamos Créditos.

3. Respuestas clasificadas e inexistentes

De las 1,442 solicitudes de información recibidas en 50 casos se clasificó la información o se entregó parcialmente, lo que representa el 3.47% del total. El desglose por tipo de clasificación se presenta en la gráfica siguiente.

- En **9 casos (0.62%)** la información fue clasificada como reservada.
- En **33 casos (2.29%)** la información fue clasificada como confidencial.
- En **8 casos** la información fue declarada como inexistente, lo que representa el **0.55%** del total de solicitudes.
- De lo anterior, se desprende que del total de las solicitudes, se entregó información en el **96.54%** de los casos, el resto correspondiente al **3.46%**, pertenece a la suma de la información clasificada, por reserva, confidencialidad, así como de las inexistencias.

RESPUESTAS CLASIFICADAS POR SER INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

Como se observa, el mayor número de la información es clasificada por tratarse de información confidencial, que involucra datos personales de terceras personas y que el Infonavit está obligado a su protección de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en el caso de empresas, la información que se resguarda es clasificada como secreto fiscal y que solo puede ser entregada a su representante legal debidamente identificado. Por lo general se entrega la información en versión pública, es decir, se testan los datos personales, como nombre, número de seguridad social, registro federal de contribuyente, cuentas bancarias, domicilio y números telefónicos, entregando el resto de la información.

En lo que respecta a la información clasificada como reservada y que este Instituto se encuentra impedido para su divulgación, se encuentran los referentes a diferentes denuncias y juicios que ha interpuesto el Infonavit en contra de diversos actores como el caso de la empresa Teldra y procedimientos administrativos llevados en forma de juicio como las denuncias por casos de hostigamiento y/o acoso sexual, que no han concluidos o no han causado estado, y que su divulgación efectaría al debido proceso.

Finalmente de las declaraciones de inexistente la información solicitada versó respecto a: expediente técnico de la unidad habitacional dañana por el sismo del año 2017; información del local comercial ubicado en la U.H. San Pablo; Registro de guardias de seguridad y policías federales estatales; Tablero referente a la firma electrónica y cartera vencida del periodo 1972-2006.

V. Recursos de revisión

Se interpusieron un total **40** recursos de revisión contra respuestas emitidas por este Instituto, lo que representa el **2.77%** del total de solicitudes.

En materia de Datos Personales, se recibieron **30** recursos de revisión, en los cuales el acto reclamado-versa sobre los siguientes temas:

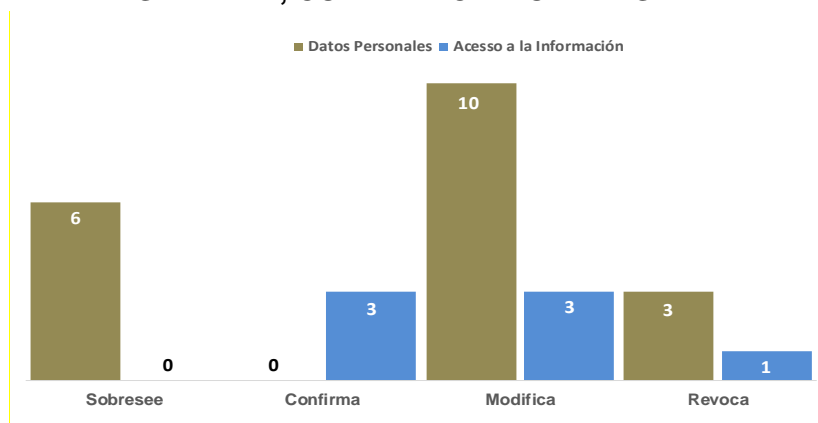
- Historial de movimientos de aportaciones patronales incompletos, particularmente del periodo conocido como Fondo de Ahorro (1972-1992), debido a la falta de cumplimiento del empleador en el pago de sus obligaciones ante este Instituto, lo que implica que los trabajadores no cuenten con su historial completo.
- Dilación en la entrega de la información.

En materia Acceso a la Información, se recibieron **10** recursos de revisión, en los cuales el acto reclamado versa sobre los siguientes temas:

- Información incompleta.
- No competencia.
- El solicitante no revisó la PNT y argumentó que no recibió respuesta a su solicitud.
- Por reserva de información.

Cabe señalar que todos los recursos han sido atendidos en tiempo y forma, así mismo las resoluciones emitidas por el órgano garante, que a la fecha contabilizan 26, mismas que se muestran en la siguiente gráfica.

CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DAS POR SER INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE



Fuente: Unidad de Transparencia del Infonavit

VI. Obligaciones en materia de transparencia

En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece en su artículo 70, la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información de las cuarenta y ocho fracciones que lo componen de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social según corresponda, en los respectivos medios electrónicos.

Lo anterior, se debe publicar tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en sus portales de Internet, según los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

El órgano garante informó que a partir del día 25 de mayo de 2020, dio inicio el proceso de Verificación Vinculante del ejercicio 2020 a las obligaciones de transparencia que está sujeto el Infonavit conforme a la Tabla de Aplicabilidad, misma que se encuentra publicada, para mayor referencia, en el portal de Internet del Instituto en la siguiente liga:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2/Tabla_de_aplicabilidad.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-148cae92-83ed-4fb3-befd-2af1ddadf3c2-mwV3iOq

La verificación con efectos vinculantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 87 de la LGTAIP y 80 de la LFTAIP, y de conformidad con el “Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020”, dio como resultado para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), un puntaje de noventa y tres punto ochenta y cuatro por ciento (93.84%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Con fecha 15 de octubre de 2020, se remitió al órgano garante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 de la LGTAIP y 80 de la LFTAIP y de conformidad con el Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio 2020, las evidencias del cumplimiento de las observaciones contenidas en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, con lo cual se espera alcanzar el puntaje del 100% del Índice Global de Cumplimiento, cabe señalar que actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte del INAI.

VII. Acceso a la Información

La sociedad demanda mayor acceso a la información acerca de las acciones que realizan los sujetos obligados. Por esta razón, en el Infonavit en conjunto con su Comité de Transparencia, impulsaron una campaña de difusión interna dirigida a todos sus empleados con el objetivo de que el Instituto sea más eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales.

La campaña consiste, en un inicio, en enviar diversos web masters a todos los trabajadores del Instituto con información referente a temas de transparencia y protección de datos personales, dando inicio en el mes de agosto y concluirá en diciembre del año en curso.

A continuación se muestran algunos ejemplos:

 <p>La importancia de contar con una cultura de transparencia</p> <p>Adoptar una cultura de transparencia y acceso a la información brinda solidez y confianza en el actuar del Infonavit.</p> <p>Es nuestra responsabilidad identificar los elementos fundamentales sobre la protección de datos personales, así como el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones que todas y todos debemos seguir para resguardar la información de nuestros derechohabientes, acreditados y beneficiarios, lo que nos hace cumplir con la rendición de cuentas y la protección de datos personales.</p> <p>El manejo y uso responsable de la información es tarea de todos.</p> <p>Secretaría General y Jurídica Unidad de Transparencia</p> <p>2020 10 años Mujer</p>	 <p>Sigamos los principios y deberes para proteger datos personales</p> <p>Todas y todos los que laboramos en el Infonavit debemos mantener protegida la información con la que trabajamos, así como evitar que sea revelada a personas no autorizadas.</p> <p>Al ser sujetos obligados, es muy importante adoptar los principios, derechos y deberes señalados la Ley General de Protección de Datos Personales.</p> <p>Descarga el archivo adjunto y conócelos.</p> <p>Secretaría General y Jurídica Unidad de Transparencia</p> <p>2020 10 años Mujer</p>
 <p>Usa la leyenda de confidencialidad en tu firma de correo electrónico</p> <p>Con la leyenda de confidencialidad señalamos que la información difundida por correo puede ser de carácter sensible, confidencial o privilegiada.</p> <p>Asimismo, advertimos que está prohibido copiar, revisar, usar, difundir, reproducir, retransmitir, divulgar, revelar o distribuir dicha información sin la autorización del Infonavit.</p> <p>Actualiza tu firma de correo electrónico usando la plantilla institucional, haz clic aquí.</p> <p>El manejo y uso responsable de la información es tarea de todos.</p> <p>Secretaría General y Jurídica Unidad de Transparencia</p> <p>2020 10 años Mujer</p>	 <p>¿Cuáles son nuestras obligaciones de transparencia?</p> <p>Para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información debemos cumplir con las Obligaciones de Transparencia previstas en la LGTAIP y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>El Instituto debe poner a disposición del público y mantener actualizada la información señalada en el artículo 70 de la LGTAIP*, de no ser así, cualquier persona podrá denunciar ante el INAI la falta de publicación de dichas obligaciones y disposiciones aplicables.</p> <p>En el 2019 el Infonavit alcanzó 100% de cumplimiento en la materia ante el INAI.</p> <p>Consulta el material adjunto para más información.</p> <p>¿Qué fracción del Art. 70 de la LGTAIP debes cumplir? Haz clic aquí</p> <p><small>LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *El Instituto es considerado organismo obligado, el cual es regido por el INAI.</small></p> <p>Secretaría General y Jurídica Unidad de Transparencia</p> <p>2020 10 años Mujer</p>

VIII. Protección de Datos Personales

El Infonavit ha tomado las medidas necesarias para el manejo responsable de los datos personales, observando en todo momento los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

El Comité de Transparencia del Infonavit solicitó a las unidades administrativas y a la Unidad de Transparencia, desarrollar las acciones conducentes a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), la cual, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero de 2017.

En colaboración con el INAI y en cumplimiento al **deber de seguridad**, se implementaron acciones tendientes a elaborar el documento de seguridad conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIV y 35 de la LGPDPPSO, mismo que debe contener:

- a. Inventario de Datos Personales
- b. Análisis de Riesgo
- c. Análisis de Brecha
- d. Plan de Trabajo
- e. Programa de Capacitación

En ese sentido, en colaboración con las Unidades Administrativas involucradas, la Unidad de Transparencia elaboró un cronograma de trabajo con fecha de conclusión prevista para diciembre 2020.

Durante el periodo que se informa, se tienen los siguientes resultados:

Inventario de Datos Personales en la Plataforma Integral de la Contraloría General (PICG)

CANTIDAD DE PROCESOS EVALUADOS 186 100%	NÚMERO DE DATOS PERSONALES TRATADOS 3,477
PROCESOS QUE TRATAN DATOS PERSONALES 118 63.44%	PROCESOS QUE NO TRATAN DATOS PERSONALES 68 36.56%

Referente al Análisis de riesgos, es importante destacar que se encuentra en proceso de construcción, al día de hoy se han realizado diversas acciones con el objetivo de contar con los insumos necesarios para que se esté en posibilidades de realizar el análisis correspondiente.

Como parte del esfuerzo institucional que se realiza, se ha solicitado apoyo a las diversas unidades administrativas para el llenado de una encuesta que permitirá contar con los datos para la generación del análisis referido.

IX. Capacitación en materia de transparencia

A fin de promover la capacitación y actualización de la normatividad en la materia, el Comité de Transparencia, emitió la siguiente resolución **RCT-0560-03/20**, en la que se aprueba el Programa de Capacitación del año 2020 en materia de transparencia para el personal del Infonavit, en sus diferentes modalidades (presencial y en línea).

Para el presente ejercicio 2020, se seleccionaron los siguientes cursos:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas
- Clasificación de la Información

Debido a la emergencia sanitaria que aqueja al mundo y por lo tanto al país, no fue posible realizar cursos presenciales, ni en las instalaciones del Instituto ni en el INAI, sin embargo el total de los curso se están tomando en línea, mediante la Plataforma tecnológica denominada CEVINAI.

Se logro registrar con usuario y contraseña en dicha plataforma a **629** trajadores del Instituto, **6** mandos superiores; **159** mandos medios y **464** trabajadores técnicos-operativos, tanto de Oficinas de Apoyo como de las Delegaciones Regionales, mismos que están realizando sus cursos desde el lugar donde llevan a cabo sus actividades laborales, a la fecha se tiene un registro del **50%** de trabajadores que ya concluyeron su capacitación.

Como parte de los procesos de capacitación impulsados por el Comité de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia, se detacan dos acciones relevantes:

- Se inició un trabajo coordinado para lograr un programa de difusión de temas relativos a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales con el objetivo de generar y fortalecer la cultura de transparencia en el interior del Instituto. Este proyecto se ha trazado de tal forma que a finales del mes de diciembre se concluirá su primera etapa.
- Durante el mes de septiembre, se llevó a cabo una reunión de trabajo para la capacitación de Gerentes Jurídicos del Instituto, mediante esta se pudo establecer una comunicación directa con las áreas jurídicas de las Delegaciones Regionales con el objetivo de conocer de manera general lo que la normativa de ley establece en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e intercambiar información referente a ellas.

X. Acciones tomadas por Comité Transparencia

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo 5 sesiones ordinarias (sesión número 173 a 177) y 32 sesiones extraordinarias (sesión número 204 a 235) de este órgano colegiado; los asuntos vistos se enuncian a continuación:

Temas Sesiones Ordinarias

- Presentación de documentos a difundir, como parte de la política interna, en cumplimiento al principio de responsabilidad, así como al deber de confidencialidad, en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:
 1. ABC de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 2. Guía para el ejercicio del derecho de acceso a la información.
 3. Guía para el ejercicio de los derechos ARCO.
 4. Leyenda de Confidencialidad.

- Aprobación del Aviso de Privacidad de la SGC en el que se contempla el tema del tratamiento de los datos biométricos de los derechohabientes del Infonavit.

- Análisis de la Clasificación de información como reservada de los créditos formalizados ante el Infonavit por oferente.

- Reporte de los avances a la agenda de trabajo establecida sobre la presentación de las Políticas de Gestión Documental y Administración de Archivos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Informe sobre la afluencia de atención y servicios de manera detallada.

- Reporte sobre el avance en el Programa de Capacitación del ejercicio 2020 en materia de transparencia para el personal del Infonavit.

- Informe de Acciones tendientes a fortalecer las medidas de seguridad para la Protección de Datos Personales a fin de que el Instituto cuente con el Documento de Seguridad establecido en la LGPDPPSO.

Temas Sesiones Extraordinarias

Particularmente, en las sesiones extraordinarias el Comité de Transparencia dirime la aprobación o revocación de clasificaciones de información presentadas por las unidades administrativas; así como respecto de las declaraciones de inexistencia de información o ampliaciones de plazo para atender solicitudes, de acuerdo a las facultades enunciadas en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 65 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en este sentido se han emitido 51 acuerdos, mismos que se clasifican como se muestran en el cuadro siguiente:

Sentido de la Resolución	Número de resoluciones
Confirma información confidencial	27
Declara inexistencia de información	13
Confirma información reservada	7
Confirma ampliación de plazo (prórroga)	4

XI. Compromisos para el próximo semestre

- Conclusión y actualización periódica de la información que integra el Documento de Seguridad del Infonavit.
- Actualización y fortalecimiento de políticas de protección de datos personales.
- Diseño de diferentes niveles de capacitación al personal del Infonavit, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de datos personales.
- Impulsar acciones de transparencia proactiva en el Infonavit.
- Campaña de Comunicación y Difusión Externa en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales.